



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN CADIOLOGÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 293, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha de 22 de noviembre de 2023, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cardiología, por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

1. SANCHEZ SERNA, JUAN.
2. SANCHEZ MARTINEZ, MARIANELA.
3. ANDREU CAYUELAS, JOSE MANUEL.
4. NAVARRO PEÑALVER, MARINA.
5. MATEO MARTINEZ, ALICIA.
6. SANTOS MATEO, JUAN JOSE.

3º) Fuera del plazo concedido por la mencionada resolución presentó reclamaciones ARREGUI MONTOYA, FRANCISCO.

4º) Respecto de las reclamaciones presentadas en plazo, el Tribunal acuerda no estimar las impugnaciones presentadas respecto a las preguntas del modelo de examen tipo A: 136, 107, 112, 1, 45, 72, 128 que se corresponden con las siguientes preguntas del modelo de examen tipo B: 114, 148, 120, 121, 72, 27, 105.

5º) Por otro lado, el Tribunal acuerda anular las preguntas siguientes:

- A) Respecto al examen tipo A, pregunta número 3 correlativo al tipo B pregunta 19: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- B) Respecto al examen tipo A, pregunta número 77 correlativo al tipo B pregunta 89: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.



- C) Respecto al examen tipo A, pregunta número 78 correlativo al tipo B pregunta 39: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.
- D) Respecto al examen tipo A, pregunta número 43 correlativo al tipo B pregunta 141: Se procede a ANULAR LA PREGUNTA.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cardiología, por el turno de acceso libre,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, con su puntuación, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Conforme a lo establecido en la convocatoria, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución en los lugares indicados, para la aportación de méritos y del documento que contenga su autobaremación, correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia y los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, no siendo necesaria su aportación por los aspirantes.

La aportación de méritos, que se acreditarán por cualquier medio válido en derecho, y la autobaremación se realizarán obligatoriamente de forma electrónica.

A tales efectos, deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección electrónica <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción “**Presentar méritos**”, o bien, a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo 2019, 2020, 2021 y Plan de Estabilización de Empleo Temporal” en el apartado “**Gestiones y trámites/Inscripciones, subsanaciones, devolución de tasas, etc...**”.

No será válida la presentación de documentos por otro medio que no sea electrónicamente a través de los enlaces indicados en el párrafo anterior.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 26 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Eduardo Pinar Bermúdez.